

R23

1P

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CÉDULA LEY N° 22.172
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

200000016507

ACTUACIONES N° 447/04
H20702693880
H20702693880

Cédula N° 281

LEY
CEDULA DE NOTIFICACION

19 JUN 2024

Concepción, 18 de junio de 2024.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II NOMINACION

AUTOS: HERRERA DE GALVAN ROSA HORTENCIA Y OTRAS c/ LOPEZ
LUIS HUMBERTO Y LUA SEGUROS LA PORTEÑA S.A s/ DAÑOS Y
PERJUICIOS.-

Se notifica a: LUA SEGUROS LA PORTENA S.A,

Domicilio: AV.BELGRANO N°926, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS
AIRES (DOMICILIO DENUNCIADO)

PROVEIDO

"CONCEPCIÓN, 19 de Febrero de 2024.- VISTO:...CONSIDERANDO:...

RESUELVO: I.-REGULAR honorarios por autos principales: al letrado Juan Pablo Manuel Brodersen conforme al Art. 14, 15, 38 y 43 de ley 5.480, la suma de \$3.127.036,13 (pesos tres millones ciento veintisiete mil treinta y seis con 13/100), más la suma de \$312.703,61 (pesos trescientos doce mil setecientos tres con 61/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; al letrado Alberto A. Elías conforme al Art. 15, 38 y 43 de ley 5.480, la suma de \$1.210.465,59 (pesos un millón doscientos diez mil cuatrocientos sesenta y cinco con 59/100), más la suma de \$121.046,56 (pesos ciento veintiún mil cuarenta y seis con 56/100); y no regular al letrado Raúl Alejandro Reffray; atento lo considerado. II.- REGULAR honorarios al perito José Manuel Fortuny por su labor realizada, la suma de \$537.984,71 (pesos quinientos treinta y siete mil novecientos ochenta y cuatro con 71/100) (Ley 7.897); atento lo considerado. III.- REGULAR por la incidencia de beneficio para litigar sin gastos resuelta en fecha 20/09/2011: al letrado Juan Pablo Manuel Brodersen conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma \$312.703,61 (pesos trescientos doce mil setecientos tres con 61/100), más la suma de \$31.270,36 (pesos treinta y un mil doscientos setenta con 36/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento lo considerado. IV.- REGULAR por la incidencia de embargo, resuelta en fecha 25/06/2021 y 29/09/2021: al letrado Juan Pablo Manuel Brodersen conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma \$312.703,61 (pesos trescientos doce mil setecientos tres con 61/100), más la suma de \$31.270,36 (pesos treinta y un mil doscientos setenta con 36/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento lo considerado. V.- REGULAR

PODER JUDICIAL TUCUMAN

S

por la incidencia de nulidad resuelta en fecha 06/04/2022: al letrado Juan Pablo Manuel Brodersen conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma \$312.703,61 (pesos trescientos doce mil setecientos tres con 61/100), más la suma de \$31.270,36 (pesos treinta y un mil doscientos setenta con 36/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y al letrado Diego Alejandro Picón conforme al Art. 38 y 59 de la ley 5.480 la suma \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), más la suma de \$25.000 (pesos veinticinco mil) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059. **VI.- ELEVAR** oportunamente los presentes autos a la Excm. Cámara Civil y Comercial Común a los fines establecidos en el art. 51 de ley 5.480. **VII.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059). **HÁGASE SABER.** - Se autoriza a Juan Pablo Brodersen y/o Mazzarella y/o quienes ellos designen a los efectos del diligenciamiento de la presente cédula ley 22.172.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Pro. Elba Mariela Valdez
Secretaría-Intendencia
Juz. en lo Civil y Com. Común II Mon.
Centro Judicial Concepción



M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Oficial Notificador

DDJRM

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=VALDEZ Elba Mariela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27350864097, Fecha:18/06/2024;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

HONOR JUI.
En Bs. As.

26 JUN 2024

siendo las

12 24

me constituí en el domicilio precedentemente indicado requiriendo la presencia del interesado y si respondiéndose a mis llamados, una persona que dijo ser empleado y que aquel si vive allí, procedí a notificarle haciéndolo entrega de 1 duplicado de igual tenor a la presente, ~~con copia~~ previa lectura y recibiendo de ello, si firmó.

LT Novale, Conste

Agustín M. Becerra Varón
OFICIAL NOTIFICADOR - C.A.J.